



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO: El Informe N° D00645-2020-IRTP-OA1 de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por el Área de Administración de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000052-2020-IRTP-PE de fecha 20 de agosto de 2020, se autorizó el encargo del puesto de Gerente Técnica y de Operaciones al señor **José Fernando Vidal Paniagua** – Jefe del Área de Mantenimiento, con retención de su cargo, hasta la determinación de su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante el informe del visto, el Área de Administración de Personal precisó a la Administración respecto al término de la encargatura en el presente ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante proveído N° D000502-2020-IRTP-PE en el documento del visto, la Presidencia Ejecutiva autorizó la continuidad del señor Vidal Paniagua en el encargo del citado puesto para el periodo 2021;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo. La plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. La percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar a partir del 01 de enero del 2021, el puesto de Gerente Técnico y de Operaciones al señor **José Fernando Vidal Paniagua** – Jefe del Área de Mantenimiento, con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **Q1GULFN**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

retención de su cargo, hasta la determinación de su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2021, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

Artículo 2°. - Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir; del Gerente de Técnica y de Operaciones.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **Q1GULFN**